



## AVISO AL PÚBLICO

El Superintendente de Bancos Interino,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley Bancaria, y del Acuerdo No. 3-2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006,

### INFORMA:

1. Que **MERCOM BANK, LTD.** es una entidad bancaria organizada y existente conforme las leyes de Barbados desde el 18 de octubre de 1995, y es subsidiaria del Grupo Financiero Agromercantil de Guatemala.
2. Que **MERCOM BANK, LTD.**, a través de sus Apoderados Especiales, ha presentado solicitud de Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución al amparo de las Leyes de la República de Panamá y continuar su existencia como sociedad panameña, en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 11B y subsiguientes del Código de Comercio.
3. Que **MERCOM BANK, LTD.**, una vez inscritos los documentos de su constitución en el Registro Público de Panamá, solicitará posteriormente Licencia Bancaria Internacional, bajo la razón social **MERCOM BANK LTD, INC.**
4. Que **MERCOM BANK, LTD.**, de obtener la Licencia Bancaria Internacional, bajo la razón social **MERCOM BANK LTD, INC.**, trasladará las operaciones que actualmente conduce en Barbados a la República de Panamá.
5. Que la Junta Directiva de **MERCOM BANK, LTD, INC.** estará conformada por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Documento de Identidad
Salvador Alvaro Delgado Wyld	Director - Presidente	Cédula de Vecindad No. A-1 228386 Guatemala
Héctor Estuardo Pivaral Pivaral	Director – Vicepresidente	Cédula de Vecindad No. A-1 285672 Guatemala
Francisco Chávez Bosque	Director – Secretario	Cédula de Vecindad No. A-1 398239 Guatemala
Juan Carlos Samayoa Delgado	Director – Tesorero	Cédula de Vecindad No. A-1 530227 Guatemala
José Mirón Alejos	Director	Cédula de Vecindad No. A-1 290034 Guatemala
Frederick Charles Melville Novella	Director	Cédula de Vecindad No. A-1 273870 Guatemala
Edgar Antonio Molina Flamenco	Director	Cédula de Vecindad No. A-1 269914 Guatemala

6. Que los Estados Financieros Auditados del peticionario están a disposición del público en las Oficinas de la Superintendencia de Bancos.

Este Aviso se emite, dentro del proceso de evaluación de solicitud de Licencia Bancaria Internacional, con el fin de cumplir con lo que dispone el Artículo 51 de la Ley Bancaria por lo que no implica *per se* una opinión favorable o desfavorable de esta Superintendencia sobre el resultado del análisis que lleva adelante esta Entidad en relación a la solicitud de Licencia Bancaria Internacional.

Dado en la ciudad de Panamá, al segundo (2do) día del mes de noviembre de dos mil once (2011)

(Original firmado)  
Amauri A. Castillo  
Superintendente Interino

